

RESOLUCIÓN

Asunto: Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre INTERPOL y la Comunidad del Caribe (CARICOM)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 77^a reunión, celebrada en San Petersburgo (Rusia) del 7 al 10 de octubre de 2008,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL, que estipula que ningún texto que prevea relaciones permanentes con organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales obligará a la Organización sino después de aprobado por la Asamblea General,

TENIENDO EN CUENTA asimismo el Reglamento sobre el Acceso de las Organizaciones Intergubernamentales a la Red de Telecomunicaciones y a las Bases de Datos de INTERPOL y el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Información para la Cooperación Policial,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2008-RAP-19, en el que figura un proyecto de Acuerdo de Cooperación con la Comunidad del Caribe (CARICOM),

TENIENDO PRESENTE que CARICOM es una organización intergubernamental que, a través de su organismo denominado *Implementation Agency for Crime and Security* (IMPACS), se encarga de la ejecución de proyectos regionales en materia de seguridad y lucha contra la delincuencia y tiene por objetivo mejorar la capacidad individual y colectiva de los Estados miembros de CARICOM para reprimir la delincuencia y participar con eficacia en iniciativas internacionales en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia,

RECONOCIENDO el interés de llegar a un acuerdo con CARICOM para reforzar las iniciativas de cooperación policial en la región del Caribe,

RECONOCIENDO asimismo que el proyecto de Acuerdo de Cooperación entre INTERPOL y CARICOM que se propone en el anexo 1 del informe AG-2008-RAP-19 proporciona a CARICOM, a través de IMPACS, acceso directo a las bases de datos y a la red de telecomunicaciones de INTERPOL,

CONSIDERANDO que el proyecto de Acuerdo de Cooperación entre INTERPOL y CARICOM que aquí se presenta es conforme al cometido, a los intereses y a la normativa de la Organización,

APRUEBA el proyecto de Acuerdo de Cooperación entre INTERPOL y CARICOM que figura en el anexo 1 del informe AG-2008-RAP-19;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.

Aprobada